



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. UO/7/2015/1563/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción I y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/649. Se dictamina al C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ FLETES, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Guadalajara, Jalisco, México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015

**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Nájera, Rector General Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Iseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mutatorio  
JARE:AVR/gm



**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Conocimientos y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/649. Se dictamino al C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ FLETES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara Jalisco, México, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015

  
  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo**  
Rector General  
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cuñco, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Minutero  
-ARRJAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para el proceso receptorial para la obtención de grado de maestría o doctorado presentada por el C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ FLETES y

**Resultados**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y de la 08 de junio de 2015 y Mtro. Itz'atli Tanziut Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Universidad y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficiera los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ FLETES, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara Jalisco México.
4. Que con fecha 03 de julio del presente año, emitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ FLETES (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha valorado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado frente al mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becatario, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias e Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México, al acreditar el haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa, a favor del C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ FLETES.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 5319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III de artículo 3º de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general de los egresados y alumnos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 9º de Estatuto General, es atribución de Rector General, el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regulan el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y, la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando éstas se encuentren por debajo del tabulador autorizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se dictamina al C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ FLETES como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objeto de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México.

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a cuya comprende las siguientes condiciones, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$6,000.00. y
- b. Material bibliográfico \$ 6,250.00

La beca-credito complementaria quedará condicionada a la presentación de la renuncia como ayudante de investigación a través del Programa de Apoyo a la Mejora de Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI).

**TERCERO.** El C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ FLETES deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VII, relativo a la obtención del grado a más tardar el 31 de diciembre de 2015.



**CUARTO** Procease a la suscripción del convenio [contrato de mutuo] entre la Universidad de Guadalajara y el C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ FLEITAS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de este Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y todas vez que el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco México inicia el 1º de agosto de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente lo presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco 15 de Julio de 2015

Mtro. Enrique Reyes Gallo

Mtro. Itzcoatl Tenatuh Bravo Podilla  
Presidente

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Reyes Gallo

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesores

C. José Francisco Lomas Santillán